



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

NOTA DE PRENSA

17-5-2018

RESUMEN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN

Seguimiento de las recomendaciones y observaciones contenidas en los informes sobre el sector público local del Principado de Asturias, ejercicios 2007-2016

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas aprobó este informe el 16 de mayo. Es el primero de una serie de tres informes relativos al seguimiento de recomendaciones que la Sindicatura de Cuentas ha venido formulando –y en algunos casos, reiterando– en los últimos años.

Como es sabido, el **seguimiento de las recomendaciones** formuladas en los informes de auditoría es el último estadio de un trabajo de fiscalización, cuyas fases sucesivas son la planificación, la ejecución (incluido el tratamiento de alegaciones), la emisión del informe y su seguimiento. El seguimiento de las recomendaciones constituye un elemento necesario del ciclo de rendición de cuentas y contribuye a fomentar su ejecución eficaz. Su cumplimiento por parte de las entidades fiscalizadas implica una mejora de la gestión de los recursos públicos y pone de manifiesto una voluntad de avance por parte del gestor, así como su compromiso con la transparencia y el buen gobierno. No obstante, dado que las recomendaciones, por definición, no son vinculantes, las entidades fiscalizadas deberían proporcionar una explicación razonada de su conducta cuando su gestión se desvíe o se aleje del contenido de tales recomendaciones (en síntesis: “cumplir o explicar”).

Constituye el **ámbito subjetivo** del presente trabajo las entidades a las que se refieren las recomendaciones incluidas en los informes (2 recurrentes y 11 específicos) del sector local que fueron aprobados por la Sindicatura de Cuentas dentro del ámbito temporal 2007-2016. No se han considerado los informes anuales de los ejercicios 2005 a 2012 porque ese seguimiento ya se había realizado en ejercicios posteriores o porque esas recomendaciones eran similares a las de ejercicios posteriores.

Las **conclusiones** del informe reflejan un porcentaje relativamente bajo (18,92%) de aplicación de las recomendaciones y observaciones formuladas por la Sindicatura de Cuentas en el periodo 2007-2016. No obstante, hay que tener en cuenta que del total



Sindicatura de Cuentas
del Principado de Asturias

de las recomendaciones (592), casi la mitad de ellas (49,83%) fueron consideradas como no contestadas por este órgano de control.

Dentro de las 295 recomendaciones calificadas como no contestadas, 231 lo son porque la entidad destinataria no respondió al oficio en el que se comunicaban las mismas, 20 porque lo hicieron fuera de plazo y las restantes 44 porque las contestaciones no daban respuesta a la recomendación analizada, no la justificaban de forma expresa o lo hacían de forma incoherente.

No atendieron al requerimiento efectuado por la Sindicatura de Cuentas 28 ayuntamientos, 10 mancomunidades, 4 consorcios, 3 organismos autónomos, 3 sociedades mercantiles y 3 fundaciones. En cambio, sí lo hicieron todas las parroquias rurales.

De las 297 recomendaciones contestadas, 112 han sido aplicadas total (60) o parcialmente (52). Las sociedades mercantiles dependientes son las entidades que han confirmado haber adoptado un mayor número de medidas o actuaciones encaminadas a corregir las deficiencias, debilidades o insuficiencias, puestas de manifiesto en las recomendaciones comunicadas.

No han sido aplicadas 185 recomendaciones, no obstante, en un total de 152, las entidades han manifestado que las han tomado en consideración, lo que indica que reconocen su pertinencia y están de acuerdo con su contenido. Las 33 restantes no han sido compartidas por las entidades destinatarias de las mismas.

Este resumen pretende facilitar la labor de los medios de comunicación, al destacar algunas cuestiones relevantes del informe, pero en modo alguno lo sustituye. Para realizar un análisis completo es preciso conocer el texto íntegro, disponible en www.sindicatur.es, junto a sus anexos y las alegaciones correspondientes.